

13851 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2004, de la Universidad Europea de Madrid, por la que se ordena la publicación de la modificación del Plan de Estudios, conducente a la obtención del título oficial de Comunicación Audiovisual.*

Homologada la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Comunicación Audiovisual, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Coordinación Universitaria, en su Comisión Académica de fecha 4 de mayo de 2004.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene conferidas acuerda la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la modificación de dicho plan de estudios homologado por R. D. 1936/1996, BOE 20-8-96, conforme a lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La modificación del Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurada conforme figura en el anexo de la misma.

Villaviciosa de Odón, 9 de julio de 2004.—El Rector, Antonio Bañares Cañizares.

ANEXO 3: ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

EUROPEA DE MADRID

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCION DEL TITULO DE

(1) LICENCIADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

2. ENSEÑANZAS DE

1º Y 2º CICLO

CICLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

(3) FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y HUMANIDADES

4. CARGA LECTIVA GLOBAL

305

CREDITOS (4)

Distribución de los créditos

CICLO	CURSO	MATERIAS TRONCALES	MATERIAS OBLIGATORIAS	MATERIAS OPTATIVAS	CREDITOS LIBRE CONFIGURACION (5)	TRABAJO FIN DE CARRERA	TOTALES
I CICLO	1º	38 34T+4A	27		6		71
	2º	34	38				72
II CICLO	3º	37 32T+5A	14	18	12		81
	4º	16 15T+1A	34	18	13		81

(1) Se indicará lo que corresponda.

(2) Se indicará lo que corresponda según el art. 4º del R.D. 1497/87 (de 1.º ciclo; de 1.º y 2.º ciclo; de sólo 2.º ciclo) y las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

(3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.

(4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de directrices generales propias de los planes de estudios del título de que se trate.

(5) Al menos el 10% de la carga lectiva "global".

Segundo Curso.

Asignaturas Anuales:	Cr.	Asignaturas Primer Semestre:	Cr.	Asignaturas Segundo Semestre:	Cr.
Teoría de la Comunicación y Teoría de la Información.	10	Documentación Informativa	6	Inglés I	6
Publicidad y Relaciones Públicas	12	Ética y Deontología de la Comunicación	6	Sonido en Cine, TV y Espectáculos Audiovisuales	8
Teoría y Técnica de la Radio.	12	Historia del Cine Español.	6	Redacción, Comunicación e Información Escrita.	6

Segundo Ciclo.**Tercer Curso.**

Asignaturas Anuales:	Cr.	Asignaturas Primer Semestre:	Cr.	Asignaturas Segundo Semestre:	Cr.
Narrativa Audiovisual.	12	Teoría de la Comunicación Audiovisual	7	Literatura y Cine.	6
Producción Cinematográfica.	9	Infografía y Multimedia	8	1 optativa.	6
Dirección Cinematográfica.	9	1 optativa.	6	1 optativa	6

Cuarto Curso.

Asignaturas Anuales:	Cr.	Asignaturas Primer Semestre:	Cr.	Asignaturas Segundo Semestre:	Cr.
Estructura del Sistema Audiovisual.	9	Derecho de la Información.	7	Inglés II	6
Producción y Programación en TV.	10	1 optativa.	6	Economía y Empresa Informativa.	8
Realización en TV.	10	1 optativa	6	1 optativa.	6

Asignaturas Optativas. Segundo Ciclo.

El plan de estudios prevé un mínimo de 36 créditos de optativas propias del segundo ciclo del Plan de Estudios organizadas en cuatro itinerarios curriculares, sin perjuicio de la opción del alumno a elegir asignaturas optativas fuera del itinerario curricular inicialmente escogido:

Itinerario curricular en Cine:

Crítica de Cine y Televisión.

Ambientación Musical y Banda Sonora.

Doblaje.

Historia en Imágenes.

Estética e Imagen.

Realidad Virtual.

Creación y Tratamiento de Imágenes de Síntesis

Itinerario curricular en Fotografía:

Fotografía Publicitaria.

Fotoperiodismo.

PLAN DE 1996	PLAN DE 2000
Crítica de Cine y Televisión.	Crítica de Cine y Televisión
Ambientación Musical y Banda Sonora	Ambientación Musical y Banda Sonora
Dirección de Fotografía e Iluminación en Cine y TV	Dirección de Fotografía e Iluminación en Cine y TV
Sponsorización y Márketing Audiovisual	Sponsorización y Márketing Audiovisual
Fotoperiodismo	Fotoperiodismo
Fotografía Publicitaria	Fotografía Publicitaria
Edición y Postproducción	Edición y Postproducción
Realización Publicitaria	Realización Publicitaria
Géneros Televisivos	Programas de Ficción en Televisión
Diseño Gráfico	Diseño Gráfico
Infografía y Multimedia	Creación y Tratamiento de Imágenes de Síntesis Infografía y Multimedia.

Cuando una asignatura del plan renovado tiene como equivalencia dos o más asignaturas del plan en vigor, se entiende que tienen que estar superadas todas las asignaturas relacionadas para que pueda procederse a la adaptación. De no ser así, los créditos de las materias superadas que no sean convalidadas se imputarán en el expediente del alumno como créditos optativos no vinculados a ninguna especialidad o créditos de libre configuración.

Los alumnos que superen la totalidad de los créditos obligatorios del primer ciclo del plan a reformar de la licenciatura de Comunicación Audiovisual en la Universidad Europea de Madrid, tendrán adaptación automática y completa de los créditos obligatorios del primer ciclo del plan reformado.

Las materias obligatorias u optativas del plan de estudios a reformar que no tengan equivalencia por materias del plan reformado tendrán la consideración de materias de Libre Configuración..

La Universidad, tras la consulta con el centro, dictará las resoluciones necesarias para el desarrollo del plan de estudios, de forma especial, en lo referido a las posibles adaptaciones no previstas y a la implantación de los itinerarios curriculares.

En el caso de que un alumno no tenga necesidad de computar la totalidad de los créditos de una determinada materia optativa para completar la optatividad estipulada en el plan de estudios, podrá computar ese exceso como créditos de libre elección.